MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

¡Una Nueva Imagen!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 408 -2018-MDS

Surquillo, 30 de Octubre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

***Visto**, el Informe N° 079-2018-GPPCI-MDS de fecha 30 de octubre de 2018de 2018, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística; propone una modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2018 de la Municipalidad Distrital de Surquillo; y,*

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo establecido por el numeral 55.1 Artículo 55° del TUO de la Ley N° 28411" Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables y a las Directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" Artículo 39° numeral 39.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF y al detalle del anexo de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Surquillo el monto CIENTO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 104,153.00) que se destinaran exclusivamente al cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, el artículo 2° que forma parte integrante del Decreto de Supremo 243-2018-EF, indica el procedimiento para la aprobación institucional en el cual el Titular del Pliego habilitado aprueban mediante Resolución la transferencia de partidas desagregando los recursos autorizados a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo; asimismo, el artículo 3°; señala que los recursos de la transferencia de partidas a que se hace referencia el presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

***Artículo Primero**.- **APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de CIENTO CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 104,153), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:*

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

¡Una Nueva Imagen!

INGRESOS
Fuente de Financiamiento y Rubro:
Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Cadena de Ingresos:
1 : Ingresos Presupuestarios
1.4 : Donaciones y Transferencias
1.4.1 : Donaciones y Transferencias Corrientes
1.4.1.4 : Por participaciones de Recursos Determinados
1.4.1.4.6 : Participación de Asignación Especial
1.4.1.4.6 3 : Participación por Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.18	*S/. 104,153.00*
TOTAL INGRESOS	*S/. 104,153.00*

GASTOS
Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 301279 Municipalidad Distrital de Surquillo
Fuente : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Función : 003 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Funcional : 004 Planeamiento Gubernamental
Grupo Funcional : 0005 Planeamiento Institucional
Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios	
3 Bienes y Servicios	*S/. 74,153.00*
6. Adquisición de Activos No Financieros	*S/. 30,000.00*
TOTAL GASTO	*S/. 104,153.00*

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO V°B° Gerencia Municipal

Artículo Segundo.- *Disponer que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.*

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO V°B° Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Coop. Internacional

Artículo Tercero.- *Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del TUO de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES
ALCALDE